



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y  
LA ONG ASOCIACIÓN FAUNAGUA (AFA)**

D.C.39/2022

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- PARTES.-**

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, Institución de Educación Superior, con personería jurídica constitucional, representada por su Rector, **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con cédula de identidad N° 968680 expedida en Cochabamba, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, y la Facultad de Ciencias y Tecnología, representada por su Decano **Ing. Juan Terrazas Lobo**, con cédula de identidad N° 937031-1S Cbba, designado mediante R.R. N°691/20 de 23 de diciembre de 2020, a través del Centro de Biodiversidad y Genética, representado por su Director, Dr. Luis Fernando Aguirre Urioste, con cédula de identidad N° 2232631 LP, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, Edif. Mariscal Andrés de Santa Cruz, que a los fines del presente Convenio se denominará **UMSS**.
- 1.2. La **ONG ASOCIACIÓN FAUNAGUA (AFA)**, es una institución no gubernamental, de carácter social y sin fines de lucro, creada el año 2004 mediante Resolución Prefectural 290/04 del departamento de Cochabamba, con personería jurídica según Ley N° 351 y Resolución Ministerial N° 028/20 de 31 de enero 2020, debidamente representada por su Directora Ejecutiva **M.Sc. Rosmery Ayala Lozada** con cédula de identidad N° 3882447 Cbba., con domicilio legal en la Av. Max Fernández (final), Arocagua Norte, Sacaba, Cochabamba, en adelante y para efectos del presente Convenio se denominará **FAUNAGUA**.



Cuando la **UMSS** y **FAUNAGUA**, sean nombradas en forma conjunta, ambas instituciones se denominarán las **PARTES**.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.-**

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, con personería jurídica constitucional, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La Constitución Política del Estado, en el Artículo 92 establece que las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La Autonomía consiste, entre otros, en la libre determinación de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo. En virtud a esta condición, el Estatuto de la **UMSS** conforme al Artículo 51, inciso h), faculta al Rector, conjuntamente con otras autoridades, la suscripción de Convenios destinados al Fortalecimiento Académico, la Investigación Científica y la Interacción Social.

El parágrafo I del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.



**FAUNAGUA**, es una Organización No Gubernamental, de carácter social no lucrativa y con autonomía propia. Promueve y fortalece la capacidad de los distintos autores para la gestión, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, y en particular los recursos hidrobiológicos, a partir de la investigación aplicada y participativa, innovación tecnológica, además la elaboración de estrategias de adaptación a la variabilidad ambiental y al cambio climático. Sus acciones son orientadas al mejoramiento de la seguridad y soberanía alimentaria, de la calidad de vida, y de la equidad de género, además al alivio de la pobreza.

### TERCERA. OBJETO.-

A través del presente Convenio, ambas instituciones tienen como objeto común la planificación y ejecución de trabajos de investigación e interacción social, aunando esfuerzos que permitan desarrollar óptimamente estudios sobre conservación y manejo sostenible de recursos naturales, manejo integral de agua dentro de un entorno espacial de cuenca, manejo de áreas protegidas, territorios indígenas y campesinos, género e incidencia pública.

#### Objetivos específicos:

El presente Convenio en particular tiene por objetivos:

- a. Implementar proyectos conjuntos de conservación e investigación.
- b. Integrar al Centro de Biodiversidad y Genética (**CBG-UMSS**) y a **FAUNAGUA** en la investigación a través de grupos multidisciplinarios, con la participación coordinada de investigadores de ambas unidades, que permita un mejor aprovechamiento de recursos humanos, materiales, equipos y laboratorios, buscando la superación académica-científica.
- c. Capacitar los recursos humanos en campos de especialización de ambas **PARTES**.

### CUARTA. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES.-

La **UMSS** a través del Centro de Biodiversidad y Genética (**CBG-UMSS**) se compromete a:

- a. Apoyar la formación del equipo técnico de **FAUNAGUA** en temas relacionados con restauración ecológica con especies nativas en la vertiente norte del Parque Nacional Tunari.
- b. Permitir el acceso a sus laboratorios e información científica disponible a todo el personal técnico, involucrado en cada proyecto específico desarrollado de forma conjunta.
- c. Apoyar en los procesos de monitoreo y evaluaciones de áreas reforestadas dentro del proyecto Restauración de los Bosques de *Polylepis* (kewiña) en las cuencas Misicuni y Altamachi, Bolivia, con fines de investigación.

La Asociación **FAUNAGUA** se compromete a:

- a. Apoyar la formación del equipo técnico del Centro de Biodiversidad y Genética (**CBG-UMSS**) en temas relacionados con la restauración ecológica con especies nativas en la vertiente norte del Parque Nacional Tunari.
- b. Permitir el acceso a la información científica disponible a todo el personal técnico, involucrado en cada proyecto específico desarrollado de forma conjunta.

Ambas instituciones se comprometen a:

- a. Aportar con el diseño, planificación y ejecución de programas y proyectos conjuntos sobre restauración ecológica con especies nativas. Las modalidades de trabajo conjunto en el marco de cada proyecto serán reguladas por Convenios específicos en el marco de los proyectos que se ejecutarán de forma conjunta.
- b. Participar de forma activa en la obtención de financiamiento para proyectos conjuntos.
- c. Desarrollar y/o apoyar la investigación científica sobre restauración ecológica con especies nativas de forma conjunta.
- d. Promover el intercambio de conocimiento científico entre ambas instituciones.
- e. Facilitar el material y equipo necesario, de campo y de laboratorio, a todo el personal técnico involucrado en el desarrollo de cada proyecto específico desarrollado de forma conjunta.





- f. Apoyar en procesos educativos, de capacitación y de difusión que permitan un desafío eficiente de los programas y proyectos.
- g. Facilitar el acceso a las bibliotecas de ambas instituciones.
- h. Publicar los resultados de las investigaciones realizadas en conjunto e incluir los logotipos de ambas instituciones.

#### QUINTA. RESPONSABLES DE COORDINACIÓN.-

La coordinación del presente Convenio se realizará entre ambas instituciones y diseñará los cronogramas de acciones, manteniendo relaciones permanentes de control y seguimiento, etc. Los coordinadores se reunirán periódicamente para analizar la situación y el desarrollo de los distintos proyectos que se estén ejecutando en conjunto.

##### Por la FCyT- UMSS:

Director Centro de Biodiversidad y Genética: Dr. Luis Aguirre Urioste

Correo electrónico: [laguirre@fcyt.umss.edu.bo](mailto:laguirre@fcyt.umss.edu.bo)

Tel.: 70729169

##### Por FAUNAGUA:

Directora: M.Sc. Rosmery Ayala Lozada

Correo electrónico: [rosmery.ayalalozada@gmail.com](mailto:rosmery.ayalalozada@gmail.com)

Tel.: 71750510

#### SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Los derechos patrimoniales de autoría de los trabajos realizados serán registrados y corresponderán con carácter recíproco, a ambas **PARTES**.

Se respetarán todos los derechos de autor en cumplimiento con la legislación nacional e internacional correspondiente.

#### SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO. -

El Convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes y por lo tanto no genera relación de dependencia obrero patronal entre **FAUNAGUA** y los estudiantes de la **UMSS** comprendidos dentro de las actividades de Modalidades de Graduación.

#### OCTAVA. MODIFICACIONES. -

El Convenio podrá ser modificado por consentimiento de las **PARTES** intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua plasmada en la correspondiente Adenda.

#### NOVENA. VIGENCIA DEL CONVENIO. -

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar de acuerdo a conveniencia y evaluación de **PARTES**. En caso de resolverse el presente Convenio, las actividades iniciadas y en curso de ejecución en el marco del Convenio continuarán hasta su conclusión.

#### DÉCIMA. CAUSALES DE RESOLUCIÓN. -

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Por mutuo acuerdo de **PARTES**.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.



En caso de que cualquiera de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos (2) meses de anticipación a la otra **PORTE**; las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

**DÉCIMA PRIMERA. CONFORMIDAD. -**

Las **PARTES** manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden en el presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y validez.

Cochabamba, 25 de julio de 2022

  
Ing. Julio César Medina Gamboa  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

  
M.Sc. Rosmery Ayala Lozada  
**DIRECTORA EJECUTIVA FAUNAGUA**

  
Ing. Juan Terrazas Lobo  
**DECANO**  
**FACULTAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA - UMSS**



  
Mgr. Freddy Arce Balcazar  
**DIRECTOR**  
**RELACIONES INTERNACIONALES Y**  
**CONVENIOS UMSS**



